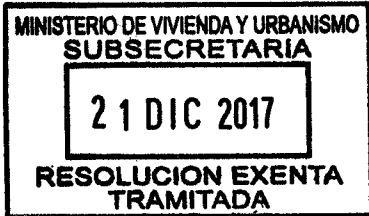


ccc  
CCC/JR/B/NAM  
Nº Int. 1230/2017



OTORGA NUEVO PLAZO QUE INDICA, EN CASO QUE SEÑALA, PARA FORMALIZAR OPERACION DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA. /

21 DIC 2017

SANTIAGO,

014456

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 41, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para que, mediante resoluciones fundadas pueda disponer que se amplíe el plazo máximo señalado en el inciso segundo de dicho artículo, o se otorgue un nuevo plazo hasta en 12 meses más, debiendo en tal caso mantenerse las garantías respectivas; y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Oficio N° 10.160, de fecha 21 de agosto de 2017, el Sr. Director SERVIU Metropolitano, a petición de doña **KATERINNE FERNANDA NEGRÓN GARCÉS**, Cédula de Identidad N° 17.612.346-K, solicita ampliar el plazo para que la recurrente pueda perfeccionar el trámite de adquirir otra vivienda, a cuyo precio se aplique el producido en la venta de aquella adquirida con aplicación del subsidio habitacional, conforme lo señala el artículo 41 del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011;

b) Que la Resolución Exenta N° 6.730, del SERVIU Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2014, autoriza a doña **KATERINNE FERNANDA NEGRÓN GARCÉS**, Cédula de Identidad N° 17.612.346-K, para vender el inmueble de su propiedad; en razón de la Compraventa, el SERVIU Región Metropolitana alzará la prohibición del registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y obliga a la Sra. Negrón Garcés a garantizar el precio de la enajenación;

c) Que en la especie existen razones calificadas que fundamentan y justifican ejercer la facultad contenida en el inciso tercero del artículo 41 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, ya que aún no ha podido perfeccionar el trámite de adquirir otra vivienda a la cual se aplique el producido de la venta de aquella adquirida con aplicación del subsidio, lo que amerita disponer que se otorgue un nuevo plazo para que la beneficiaria que se individualiza en el considerando a) de esta Resolución, pueda dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el citado precepto, dicto la siguiente;



**RESOLUCION:**

1°- Otórgase un nuevo plazo de 12 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, que dispondrá doña **KATERINNE FERNANDA NEGRÓN GARCÉS**, Cédula de Identidad N° 17.612.346-K, para aplicar a la adquisición de una vivienda, el producto de la enajenación autorizada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011.

2°- Transcríbese la presente Resolución al SERVIU Región Metropolitana, quien comunicará lo dispuesto en ella a la persona que se individualiza en el número anterior, controlará que se mantengan las garantías respectivas, de modo que cubran el nuevo plazo concedido y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, dentro del plazo cuya ampliación se ha dispuesto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU METROPOLITANO
- SEREMI METROPOLITANO
- S.I.A.C.
- S.O.P.H.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7°, LETRA G

